HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS GESTOR II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-175-2024 de 26-09-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-175-2024	**Fecha de suscripción:**	26-09-2024
Objeto:	Adecuación, remodelación y mantenimiento de acceso a parqueadero de la sede Escuela de la Dirección de Impuestos y Aduanas.		
Contratista:	**SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S**		
NIT o CC contratista	901.475.652		
Valor del contrato:	$ 23.968.509,60	**Vigencia[1] <2024>**	$ 23.968.509,60
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 23.968.509,60
CDP[2]:	45624 por $29.960.665 del 05/08/2024	**CRP[3]:**	253824 por $ 23.968.509,60 del 01/10/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.	**Fecha de acta inicio:**	09-10-2024
		Fecha de terminación inicial:	10-12-2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	NA
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	4036087-0 del 02/10/2024	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S. A.
Fecha aprobación garantía:	04/10/2024	**NIT aseguradora:**	890.903.407-9
Garantía de RCE[4] No:	0982109-7 del 03/10/2024	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S. A.
Fecha aprobación garantía:	04/10/2024	**NIT aseguradora:**	890.903.407-9
Otras modificaciones:	NA		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1472 de 07-10-2024 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a **HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS,** GESTOR II de la Subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 07-10-2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4036087-0	Seguros Generales Suramericana S.A.	cumplimiento	30% / $7.190.560	27-09-2024	05-06-2025
4036087-0	Seguros Generales Suramericana S.A.	estabilidad de la obra	20% / $4.793.706	06-12-2024	06-12-2029
4036087-0	Seguros Generales Suramericana S.A.	salarios y prestaciones	10% / $2.396.853	27-09-2024	06-12-2027
0982109-7	Seguros Generales Suramericana S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / $260.000.000	27-09-2024	06-12-2024

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEN420	18-12-2024	23.665.503,64	aceptada	40442225	21 -02-2025	$23.665.503,64	$0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[8]:		23.665.503,64			Totales:	$23.665.503,64	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 23.968.509,60
Valor total ejecutado:	$ 23.968.509,60
Valor total facturado:	$ 23.968.509,60
Valor total pagado:	$ 23.665.503,64
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 303.005.96**

El saldo a favor de la DIAN por valor de TRESCIENTOS TRES MIL CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($303.005,96) M/CTE., fue liberado mediante certificado de compromiso No.253824 de fecha 2024-10-01, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1,1	Suministro e instalación de estructura metálica (incluye anclajes, ángulos de apoyo y platinas de soporte de estructura) unidad: kg	0,00	0,00	
1,2	Platinas de 25x 15 con 4 perforaciones incluye pintura anticorrosiva, esmalte y pernos de anclaje unidad: m	7,00	7,00	100%
1,3	Suministro e instalación de estructura metálica en perfil cuadrado de 100 x 100 x 4 mm. Incluye, anclajes, platinas hr de 10 mm, soldadura, tornillos, anticorrosivo y acabado en esmalte a dos (2) manos, como el retiro de los escombros originados en la actividad y su disposición final. Unidad: m	26,00	26,00	100%
1,4	Suministro e instalación de riel portón colgante 3mt u300 galvanizado. Soldaduras y todo lo necesario para su funcionamiento. Unidad: ml	7,00	7,00	100%
1,5	Suministro e instalación ángulo 6m x 1 x 1/8 pulg. Soldaduras y todo lo necesario para su funcionamiento. Unidad: ml	14,00	14,00	100%
1,6	Rueda galvanizada en o marca nas de 4 ro224 16 platinas de 20 x 20 con 1 perforación incluye pintura anticorrosiva, esmalte y pernos y tuerca unidad: un	2,00	2,00	100%
1,7	Rodillo de nylon de deslizamiento marca nas ro118 unidad: un	10,00	10,00	100%
2,1	Muro drywall doble cara e=10cm incluye pintura unidad: un	1,00	1,00	100%
3,1	Pintura epóxica para estructura metálica a tres manos unidad: un	40,00	40,00	100%
4,1	Desmonte y reinstalación de motor incluye base y puesta en funcionamiento unidad: un	1,00	1,00	100%
5,1	adecuación de portón metálico incluye desmonte, realizar cambios de piezas metálicas, soldadura, engrase, anticorrosivo, pintura dos caras e instalación, puesta en funcionamiento unidad: m2	27,80	27,80	100%

Nota: Cantidades de obra según acta de recibo de obra.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 09-10-2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 09-10-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 09-10-2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 09-10-2024 se suscribió acta de reunión en la que participaron HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS y JASBLEIDY VERÓNICA AVILAN PENAGOS para realizar la firma del acta de inicio y revisar todos los aspectos técnicos para la realización del contrato. Se acordaron los procedimientos para el ingreso del personal, ingreso y trasiego de materiales y equipos, los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, los procedimientos ambientales de manejo de residuos sólidos y el suministro de energía eléctrica.
- El 15-11-2024 se suscribió acta de reunión en la que participaron HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS y JASBLEIDY VERÓNICA AVILAN PENAGOS para realizar la firma del acta de entrega del proyecto y verificar el correcto funcionamiento de la puerta.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 18-11--2024 y 07-05-2024 expedidas por JASBLEIDY VERONICA AVILAN PENAGOS en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y

salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de octubre noviembre y diciembre de 2024.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato o falta de asistencia oportuna a los llamados de la entidad para atender situaciones de contingencia	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 0-10-2024 el Supervisor socializo el cronograma del proyecto		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 0-10-2024 el Supervisor socializo el MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN MN-FI-0013		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Defectos de fabricación en los repuestos suministrados para los mantenimientos correctivos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 0-10-2024 el Supervisor socializo el MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN MN-FI-0013		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 0-10-2024 el Supervisor socializo el cronograma del proyecto y a partir de este realizo el control del mismo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 0-10-2024 el Supervisor socializo el cronograma del proyecto y a partir de este realizo el control del mismo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de disposición final en servicios de residuos.

14.Observaciones

Sin observaciones

En constancia, se firma en Bogotá D.C a 13 días de mayo de 2025

HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS
GESTOR II
Coordinación de infraestructura

Revisó: Ingrid Johanna Castillo Ruiz, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos

Aprobó: Jhonn Wilson Torres Peña, funcionario Subdirección de Compras y Contratos

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos

Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos